

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE
CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Expediente n.º /20__

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PÁGINAS
1 <u>DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL</u>	3
2 <u>CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA</u>	4
3 <u>DILIGENCIA DEL SECRETARIO SOBRE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y COMPROBACIÓN DE INVENTARIO</u>	5
4 <u>ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA</u>	6
5 <u>ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO</u>	7
6 <u>OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA</u>	14

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA Y ACTA DE
CONSTITUCIÓN**

Expediente n.º /20__

CALENDARIO DE TRABAJO

DOCUMENTO	FECHA
1 Decreto de Convocatoria de la Sesión Constitutiva de la Nueva Corporación Municipal	
2 Convocatoria de la Sesión Constitutiva	
3 Diligencia del Secretario sobre Arqueo Extraordinario y Comprobación de Inventario	
4 Anuncio de la celebración de la Sesión Constitutiva	
5 Acta de Constitución del Ayuntamiento	
6 Oficio de Remisión del Expediente de Constitución a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma	

**DECRETO DE CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA
DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local,

RESUELVO

Convocar al Pleno en Sesión extraordinaria, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Constitución de la nueva Corporación Municipal.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los Señores Concejales Electos y publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Luis Agudo Álvarez en Bañobárez a 8 de junio de 2011

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

DÍA: <i>11 de junio de 2011</i>
HORA: 11.00 horas
LUGAR: <i>Salón de Sesiones</i>
SESIÓN: <i>Extraordinaria</i>

Tengo el honor de comunicarle que por Resolución de la Alcaldía, en funciones, de fecha 8 de junio de 2011, el próximo día 11 de junio a las horas 11.00 horas, el Excmo. Ayuntamiento de Bañobárez celebrará la Sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, según

el resultado de las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011 con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Constitución de la nueva Corporación Municipal.

En Bañobárez a 8 de junio de 2011

El Secretario,

Fdo. Javier A. Sánchez Guerra.

**DILIGENCIA DEL SECRETARIO SOBRE ARQUEO EXTRAORDINARIO Y
COMPROBACIÓN DE INVENTARIO**

DILIGENCIA:

Para hacer constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han llevado acabo las actuaciones necesarias para que pueda efectuarse el arqueo de bienes y la comprobación de inventario según lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De lo que doy fe.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

El Secretario,

Fdo.: _____

ANUNCIO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

DÍA: <i>11 de junio de 2011</i>
HORA: 11,00 horas
LUGAR: <i>Salón de Sesiones</i>
SESIÓN: <i>Extraordinaria</i>

Por Resolución de la Alcaldía, en funciones, de fecha 8 de junio el próximo día 11 de junio a las 11.00 horas el Excmo. Ayuntamiento de Bañobárez celebrará la Sesión constitutiva de la nueva Corporación municipal, según el resultado de las elecciones municipales

celebradas el 22 de mayo de 2011 con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Constitución de la nueva Corporación Municipal.

En Bañobárez a 8 de junio de 2011

El Secretario,

Fdo. Javier A. Sánchez Guerra

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. VENTURA MOLÁS AGUDO

Concejales

D. JOSE M. AGUDO CORRIONERO

D. JENARO AMADOR RÍOS

D. JUAN LUIS AGUDO ALVAREZ

D. JOSE M. ESTÉVEZ CAMPO

D. JOSE M. REGALADO G.

D. F. JAVIER ESTÉVEZ FRANCIA

SECRETARIO

D. JAVIER A. SANCHEZ GUERRA

En la localidad de Bañobárez siendo las 11.00 horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Bañobárez, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo

de 2011, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados asistidos por el Secretario que da fe del acto, y por el Interventor.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. JOSE M. REGALADO G., de 66 años, Concejales electos de mayor edad, que la preside, y por D. F.JAVIER ESTÉVEZ FRANCIA, de 41 años, Concejales electos de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que la Secretaría Intervención ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica

5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Bañobárez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D.VENTURA MOLÁS AGUDO (PSOE) *promete.*
- D.JOSE M. AGUDO CORRIONERO (PSOE) *promete.*
- D.JENARO AMADOR RÍOS (PSOE) *promete.*
- D.JUAN LUIS AGUDO ALVAREZ (Sí por Salamanca) *promete*
- D.JOSE M. ESTÉVEZ CAMPO (Sí por Salamanca) *promete*
- D.JOSE M. REGALADO G. (Partido Popular) *Promete*
- D. F. JAVIER ESTÉVEZ FRANCIA ((Partido Popular). *Promete*

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11.30 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Bañobárez tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D.VENTURA MOLÁS AGUDO
- D.JOSE M. AGUDO CORRIONERO
- D.JENARO AMADOR RÍOS
- D.JUAN LUIS AGUDO ALVAREZ
- D.JOSE M. ESTÉVEZ CAMPO
- D.JOSE M. REGALADO G.
- D. F.JAVIER ESTÉVEZ FRANCIA

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación secreta, se facilita a cada elector una papeleta en la que figuran los nombres y apellidos de los candidatos a la alcaldía, indicando que deberán marcar con una X el candidato al que conceden su voto.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van siendo llamados por el Presidente de la Mesa de Edad depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS VÁLIDOS: 7

VOTOS EN BLANCO: 0

VOTOS NULOS: 0

Distribuyéndose las papeletas de la siguiente manera.

- D. VENTURA MOLÁS AGUDO candidato del PSOE n.º de votos 3.
- D. JUAN LUIS AGUDO A candidato del SI POR SALAMANCA n.º de votos 2.
- D. JOSE M REGALADO G candidato del PARTIDO POPULAR n.º de votos 2.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de 7 y la mayoría absoluta de 4, el Presidente de la mesa de edad procede a las 12,00 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. VENTURA MOLÁS AGUDO cabeza de lista que mayor número de votos populares ha obtenido [*PSOE*].

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir

fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bañobárez, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Seguidamente, el Alcalde se manifiesta de la siguiente manera: *Si, prometo.*

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo (bastón de mando, collar...) pasando D. VENTURA MOLÁS AGUDO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. VENTURA MOLÁS AGUDO Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. VENTURA MOLÁS AGUDO Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 12,15 horas, de lo cual como Secretario doy fe, en Bañobárez a 11 de junio de 2011.

VºBº

Fdo.: VENTURA MOLÁS A

Fdo.: JAVIER A. SÁNCHEZ GUERRA

**OFICIO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN A LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Excma. Delegación del Gobierno de _____

Excma. Comunidad Autónoma de _____

[Dirección]

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, le comunico que el día 11 de junio de 2011 a las 11.00 horas tuvo lugar la celebración de la Sesión constitutiva del Ayuntamiento de BAÑOBÁREZ desarrollándose la misma según el contenido de la copia del Acta que se remite.

Atentamente,

El Secretario

Fdo.: Javier Sánchez G.